

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **LJM-16161** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución VCT 000153 del 06 de marzo de 2019**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR la Cesión Parcial de los Derechos (60%) solicitada por el señor JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ GARCÉS identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.767.995 en calidad de titular del Contrato No. **LJM-16161** a favor del señor JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ ECHEVERRY identificado con cédula de ciudadanía No. 6.095.465, presentada el 11 de febrero de 2019, bajo el radicado No. 20195500721812 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución en forma personal a los señores JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ GARCÉS identificado con cédula de ciudadanía No. 10.767.995 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **LJM-16161** y al señor JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ ECHEVERRY identificado con C.O No. 6.095.465 en calidad de tercero interesado o en su defecto, procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 29 de Marzo de 2018 a las 7.30 a.m. y se desfija el 4 de abril de 2019 a las 4.30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN -PARM-

MEDELLÍN (ANT.), _____

HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE
EDICTO A LAS _____.

RESPONSABLE